

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA REALIZADA A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, PARA DETERMINAR SI SE CAMBIA O NO EL MODELO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES, DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS AL SISTEMA NORMATIVO PROPIO (USOS Y COSTUMBRES)

I. Presentación de la solicitud de elección de autoridades municipales por sistema de usos y costumbres.

1. Con fecha 8 de junio de 2017, se presentó ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un escrito firmado por diversas ciudadanas y ciudadanos del municipio de Tecoanapa, Guerrero, solicitando que para la próxima elección constitucional a celebrarse en ese municipio, sea bajo las normas, procedimientos y prácticas tradicionales, y reconocimiento a la estructura de gobierno comunitario, con pleno respeto a los derechos humanos, civiles y políticos electorales de los ciudadanos.
2. Mediante acuerdo 017/SE/07-03-2019, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la improcedencia de la solicitud, determinación que fue impugnada e iniciándose una cadena impugnativa que concluyó con la emisión de la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha 27 de junio del mismo año, en la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-147/2019, determinando revocar la resolución impugnada, para los efectos precisados en dicha ejecutoria.

II. Determinación de la existencia de sistemas normativos en el municipio de Tecoanapa

3. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, se realizaron diversas actividades que permitieron a la Comisión de Sistemas Normativos Internos y al Consejo General de este Instituto Electoral, emitir tanto el dictamen con proyecto de resolución 003/CSNI/19-03-2020 y la Resolución 001/SO/25-03-2020, respectivamente, mediante los cuales se determinó la existencia de un sistema normativo en el municipio de Tecoanapa, Guerrero.
4. Con fechas 31 de marzo y 8 de julio de 2020, se presentaron sendas demandas de impugnación en contra del Dictamen y la Resolución referidas en el numeral anterior, lo que fue radicado por el Tribunal Electoral del Estado el 8 de julio del mismo año, en los expedientes TEE/RAP/001/2020, TEE/RAP/002/2020 y TEE/JEC/025/2020.
5. Con fecha 12 de noviembre de 2020, el Tribunal Electoral del Estado dictó sentencia en el expediente TEE/RAP/001/2020 y acumulados, declarando fundado los agravios y revocar la resolución 001/SO/25-03-2020 y el dictamen

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

003/CSNI/19-03-2020, emitidos por el Consejo General y la Comisión de Sistemas Normativos Internos, respectivamente, de este Instituto Electoral.

6. Con fecha 25 de noviembre de 2020, se promovieron Juicios de la ciudadanía en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado en la sentencia TEE/RAP/2020 y acumulados, ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicados en los expedientes SCM-JDC-213/2020 y SCM-JDC-217/2020.

III. Firmeza de la determinación para realizar el proceso de consulta

7. Derivado de lo anterior, el 12 de marzo de 2021, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, resolvió revocar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el recurso de apelación TEE/RAP/001/2020, determinando que era procedente llevar a cabo una consulta en el municipio de Tecoaapa, Guerrero.

IV. Actividades preparatorias a la consulta

8. El 19 de abril del 2021, la Comisión de Sistemas Normativos Internos de este Instituto Electoral, celebró una reunión de trabajo con los promoventes del procedimiento para determinar el cambio de modelo para elegir autoridades municipales en Tecoaapa, Guerrero, en la cual se analizó lo mandado en la sentencia SCM-JDC-213/2020 emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
9. El 18 de mayo del 2021, la Comisión de Sistemas Normativos Internos de este Instituto Electoral, celebró una reunión de trabajo con los promoventes del procedimiento para determinar el cambio de modelo para elegir autoridades municipales en Tecoaapa, Guerrero, con la finalidad de atender dudas respecto al procedimiento de consulta, así como establecer acuerdos para la continuidad de los trabajos previos a la consulta, esto derivado del incremento de contagios por el virus SARS-CoV2 (Covid-19).
10. El 6 de julio del 2021, la Comisión de Sistemas Normativos Internos de este Instituto Electoral, nuevamente celebró una reunión de trabajo con ciudadanas y ciudadanos representantes del Comité de Gestión del municipio de Tecoaapa, con la finalidad de realizar la presentación del proyecto del programa de trabajo para el procedimiento de consulta.
11. El 5 de octubre de 2021, la Comisión de Sistemas Normativos Internos de este Instituto Electoral, de nueva cuenta celebró una reunión de trabajo con las y los promoventes del procedimiento para determinar el cambio de modelo para elegir autoridades municipales en Tecoaapa, Guerrero, la cual tuvo como objetivo fijar la fecha para la celebración de la asamblea municipal informativa y organizativa.

12. El 7 de noviembre de 2021, se celebró la asamblea municipal informativa y organizativa con autoridades del municipio de Tecoaapa, quienes se dieron cita en el Auditorio Municipal de Tecoaapa, ubicado en la Plazuela Zaragoza, Colonia Centro de la cabecera municipal, a la que asistieron 113 autoridades civiles y agrarias, que representan a 55 comunidades de 63 que fueron debidamente convocadas.
13. El 21 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la asamblea municipal con autoridades del municipio de Tecoaapa, quienes se dieron cita en el Auditorio ubicado en la Plazuela Zaragoza, Colonia Centro de la cabecera municipal, a la que asistieron autoridades de 52 comunidades de 63 que fueron debidamente convocadas, quienes de conformidad a su libre determinación aprobaron los lineamientos que regulan el procedimiento de consulta y establecieron la programación para el desarrollo de las asambleas informativas y de consulta.
14. El 25 de noviembre de 2021, se presentó vía *per saltum*, el medio de impugnación interpuesto en contra de la celebración de las asambleas municipales celebradas el 7 y 21 de noviembre de 2021, ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que fue reencauzado al Tribunal Electoral del Estado mediante acuerdo plenario bajo el expediente SCM-JDC-2346/2021 de la referida Sala, el 7 de diciembre de 2021.

V. Organización de la consulta

15. La consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de Tecoaapa, Guerrero, se realizó atendiendo los principios establecidos tanto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y conforme a los cuales, las consultas a los pueblos indígenas en las cuestiones que le afecten deben realizarse en observancia de los principios siguientes:
 - **Endógeno:** el resultado de dichas consultas debe surgir de los propios pueblos y comunidades indígenas para hacer frente a sus necesidades de la colectividad;
 - **Libre:** el desarrollo de la consulta debe realizarse con el consentimiento libre e informado de los pueblos y comunidades indígenas, que deben participar en todas las fases del desarrollo;
 - **Pacífico:** deberá privilegiar las medidas conducentes y adecuadas, para que se establezcan todas las condiciones de diálogo y consenso que sean

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

necesarias para evitar la generación de violencia o la comisión de cualquier tipo de desórdenes sociales al seno de la comunidad;

- **Informado:** se debe proporcionar a los pueblos y comunidades indígenas todos los datos y la información necesaria respecto de la realización, contenidos y resultados de la consulta a efecto de que puedan adoptar la mejor decisión. A su vez dichos pueblos y comunidades deben proporcionar a la autoridad la información relativa a los usos, costumbres y prácticas tradicionales, para que en un ejercicio constante de retroalimentación se lleve a cabo la consulta correspondiente;
- **Democrático:** en la consulta se deben establecer los mecanismos correspondientes a efecto que pueda participar el mayor número de integrantes de la comunidad; que en la adopción de las resoluciones se aplique el criterio de mayoría y se respeten en todo momento los derechos humanos;
- **Equitativo:** debe beneficiar por igual a todos los miembros, sin discriminación y contribuir a reducir desigualdades, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones;
- **Socialmente responsable:** debe responder a las necesidades identificadas por los propios pueblos y comunidades indígenas, y reforzar sus propias iniciativas de desarrollo; debe promover el empoderamiento de los pueblos indígenas y especialmente de las mujeres indígena.

4.1. Acciones de información y difusión

16. Del 21 al 23 de diciembre de 2021, mediante oficio 3501 suscrito por el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, se notificó a cada una de las 63 localidades y colonias del municipio de Tecoaapa el acuerdo 267/SO/17-12-2021, por el que se aprobó el plan de trabajo, lineamientos, material publicitario y formatos para las asambleas informativas y de consulta para determinar el cambio del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de Tecoaapa, Guerrero, en cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-213/2020 emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

No.	Documento/Material
1	Oficio número 3501 suscrito por el Secretario Ejecutivo del IEPCGro.
2	Acuerdo 267/SO/17-12-2021
3	Plan de trabajo relativo a la consulta para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa, Guerrero.
4	Lineamientos relativos a la consulta para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de Tecoaapa, Gro.
5	Convocatoria de asamblea informativa en Español

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

6	Convocatoria de asamblea informativa en Mixteco
7	Convocatoria de asamblea informativa en Tlapaneco
8	Calendario de asambleas informativas 8 y 9, 15 y 16 de enero de 2022
9	Pregunta que se realizará en la consulta
10	Aviso de asamblea informativa por localidad
11	Tríptico (síntesis de Lineamientos)
12	Tríptico (proceso de consulta)

17. El 8, 9, 15 y 16 de enero de 2022, se realizaron las asambleas informativas comunitarias en 63 comunidades entre colonias y localidades del municipio de Tecoaapa, Guerrero, en las que participaron 1,656 personas, realizando dichas asambleas conforme al siguiente calendario:

Núm.	Localidad	Fecha	Hora
1	Parota Seca	8 de enero de 2022	10:00 Horas
2	El Tejoruco	8 de enero de 2022	10:00 Horas
3	Lagunillas	8 de enero de 2022	17:00 Horas
4	Colonia Nueva Reforma	8 de enero de 2022	17:00 Horas
5	Colonia la Guadalupana	8 de enero de 2022	10:00 Horas
6	Colonia la Laja	8 de enero de 2022	10:00 Horas
7	Colonia la Junta	8 de enero de 2022	17:00 Horas
8	Colonia Tres Palos	8 de enero de 2022	17:00 Horas
9	Colonia "B" Ramírez	8 de enero de 2022	10:00 Horas
10	Colonia San Isidro	8 de enero de 2022	10:00 Horas
11	Flor de la Jamaica	8 de enero de 2022	17:00 Horas
12	Mecatepec	8 de enero de 2022	17:00 Horas
13	Colonia Magisterio	8 de enero de 2022	10:00 Horas
14	Colonia Centro	8 de enero de 2022	10:00 Horas
15	Colonia San Juan	8 de enero de 2022	17:00 Horas
16	San Francisco	8 de enero de 2022	17:00 Horas
17	Tecoatepec	8 de enero de 2022	10:00 Horas
18	Colonia San Juan II	8 de enero de 2022	10:00 Horas
19	Colonia Pueblo Largo	8 de enero de 2022	17:00 Horas
20	Xalpatláhuac	9 de enero de 2022	10:00 Horas
21	Saucitos	9 de enero de 2022	17:00 Horas
22	Parotillas	9 de enero de 2022	10:00 Horas
23	Tlayoyotepec	9 de enero de 2022	17:00 Horas
24	Pericón	9 de enero de 2022	10:00 Horas
25	Colonia Lázaro Cárdenas	9 de enero de 2022	10:00 Horas
26	Tepintepec	9 de enero de 2022	17:00 Horas
27	Barrio Nuevo	9 de enero de 2022	17:00 Horas
28	Las Ánimas	9 de enero de 2022	10:00 Horas
29	Santa Rosa	9 de enero de 2022	17:00 Horas
30	Huamuchapa	9 de enero de 2022	10:00 Horas
31	Buenavista	9 de enero de 2022	17:00 Horas

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Núm.	Localidad	Fecha	Hora
32	Ochoapa	15 de enero de 2022	10:00 Horas
33	San Martín	15 de enero de 2022	10:00 Horas
34	Charco	15 de enero de 2022	17:00 Horas
35	Magueyitos	15 de enero de 2022	17:00 Horas
36	Chautipa	15 de enero de 2022	10:00 Horas
37	Rancho Viejo	15 de enero de 2022	10:00 Horas
38	Estrella	15 de enero de 2022	17:00 Horas
39	Perseverancia	15 de enero de 2022	17:00 Horas
40	El Limón	15 de enero de 2022	10:00 Horas
41	El Pochotillo	15 de enero de 2022	17:00 Horas
42	El Techale	15 de enero de 2022	10:00 Horas
43	Ocotitlán	15 de enero de 2022	10:00 Horas
44	Villa Hermosa	15 de enero de 2022	17:00 Horas
45	El Tecorral	15 de enero de 2022	10:00 Horas
46	El Amatal	15 de enero de 2022	10:00 Horas
47	Huerta Grande	15 de enero de 2022	17:00 Horas
48	Las Crucitas	15 de enero de 2022	17:00 Horas
49	San Juan Las Palmas	16 de enero de 2022	10:00 Horas
50	Rancho Nuevo	16 de enero de 2022	17:00 Horas
51	El Tejolote	16 de enero de 2022	10:00 Horas
52	El Tejoruquito	16 de enero de 2022	10:00 Horas
53	Potrero	16 de enero de 2022	17:00 Horas
54	Los Sauces	16 de enero de 2022	17:00 Horas
55	Colonia Nexpa	16 de enero de 2022	10:00 Horas
56	Carabalincito	16 de enero de 2022	17:00 Horas
57	Cruz Quemada	16 de enero de 2022	10:00 Horas
58	El Zanate	16 de enero de 2022	10:00 Horas
59	Tehuizingo	16 de enero de 2022	17:00 Horas
60	Las Palmitas	16 de enero de 2022	17:00 Horas
61	Carrizo	16 de enero de 2022	10:00 Horas
62	El Guayabo	16 de enero de 2022	10:00 Horas
63	Colonia los Mangos	16 de enero de 2022	17:00 Horas

18. Aunado a lo anterior, se realizaron actividades de difusión del calendario de asambleas informativas de la consulta conforme a lo siguiente:

Publicaciones en medios digitales:

- Facebook: 14 publicaciones, con un alcance de 45, 917 personas
- Twitter: 10 publicaciones, con un alcance de 1 427 personas
- El Faro de la Costa Chica realizó 7 publicaciones

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- El portal noticias especializado en temas indígenas La Dekonstrucción realizó 5 publicaciones
- El Jale noticias realizó una publicación

Publicación en medios impresos:

- Se publicaron los días 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 14 de enero de 2022

Perifoneo

- El 7 y 8 de enero de 2022 se realizó un perifoneo en cada una de las 31 localidades y colonias en las que se tenía previsto realizar asambleas informativas.
- El 13 y 14 de enero de 2022 se realizó perifoneo en las 32 localidades y colonias que se tenían agendadas para realizar asambleas informativas.

De lo anterior, se generaron 98 vídeos de la difusión realizada mediante perifoneo en cada una de las localidades y colonias del municipio.

19. En cada una de las asambleas comunitarias realizadas en las localidades y colonias del municipio, estuvieron a cargo del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en las que se presentó para informar el objetivo de la consulta. Por lo que, se informó respecto de:

1. Reseña de la solicitud de elección de autoridades municipales por usos y costumbres en Tecoanapa
2. Explicación del objetivo de la asamblea informativa
3. Explicación de las principales características de los modelos de elección
 - Partidos políticos
 - Usos y costumbres
4. Procedimiento para el desarrollo de las asambleas comunitarias para la consulta.
5. Funciones de la autoridad comunitaria

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Para efecto de garantizar la certeza respecto del manejo de la información de los modelos de elección, se dotó al personal de una lona que contenía las características, en los siguientes términos:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS MODELOS DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO (POR PARTIDOS POLÍTICOS)	PROCESO ELECTIVO POR SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS (USOS Y COSTUMBRES)
<ul style="list-style-type: none"> • Es un proceso que organiza el IEPC Guerrero, como autoridad electoral de la entidad. • El proceso electoral inicia en el mes de septiembre del año anterior a la elección. • Las etapas que regulan el proceso electoral están establecidas en el Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. • Los partidos políticos postulan candidaturas a cargos de elección popular. • La ciudadanía puede postularse en calidad de candidaturas independientes. • Se utiliza una lista nominal de electores, para identificar a la ciudadanía con derecho a votar. • La forma de votación es a través de boletas electorales que se depositan en urnas; por lo que, el voto es en secreto, ya que la ciudadanía acude a una mampara donde marca en una boleta la opción de su preferencia. • Se realizan campañas electorales en las que, las candidaturas dan a conocer sus propuestas para convencer a la ciudadanía de que voten a su favor. • La jornada electoral (Votación) se realiza el primer domingo de junio del año de la elección e inicia a las 7:45 de la mañana del día de su realización con la instalación de las casillas. • Para poder emitir el voto es indispensable presentar credencial de elector, sin ella no se puede ejercer el derecho al voto. • El día de la jornada electoral se instalan mesas directivas de casillas; integradas por ciudadanas y ciudadanos encargados de recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales. • En las mesas directivas de casillas existe presencia de las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes. • Al concluir la jornada electoral, en cada casilla se realiza un conteo de los votos para que se den a conocer los resultados en el cartel correspondiente. • Se realiza el cómputo municipal por los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero, una vez que se reciben los paquetes electorales de las casillas y se expide la constancia de mayoría a quienes resultan con mayor número de votación. • Las constancias de cargos de elección popular son expedidas por el IEPC Guerrero. • Los resultados electorales pueden ser impugnados ante las autoridades jurisdiccionales. • Se garantiza la paridad de género, para que se postule igual número de mujeres y hombres e integren los órganos de gobierno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es un proceso que se organiza desde las comunidades, con el acompañamiento y coadyuvancia del IEPC Guerrero, como autoridad electoral local. • El proceso electivo inicia en la fecha que establezca el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el Decreto correspondiente. • Las reglas aplicables al proceso electivo se construyen conjuntamente entre el IEPC Guerrero y la ciudadanía del municipio, y son validadas (aprobadas) a través de sus autoridades representativas. • Cada comunidad elige en asambleas comunitarias a quienes proponen para integrar el gobierno municipal. • Cada comunidad determina la Lista de Votantes y se entrega al IEPC Guerrero, para que integre un Padrón Electoral. • En cada localidad se determina la forma en que se emitirá la votación. • No se realizan campañas electorales, ya que en la asamblea se propone y se decide sobre la elegibilidad de la ciudadanía. • La elección de la ciudadanía para ocupar el gobierno municipal, se lleva a cabo en las fecha que así se determinen previamente en los Lineamientos para cada localidad. • La elección de la ciudadanía para ocupar el gobierno municipal, se lleva a cabo en la fecha que así se determine previamente en los Lineamientos para cada comunidad. Las asambleas comunitarias inician a la hora establecida por cada una de las comunidades, misma que se conocerá a través de la convocatoria que emita la autoridad comunitaria. • Para emitir su voto, la ciudadanía debe presentar alguna identificación oficial o, en caso, su participación se garantiza por reconocimiento de la autoridad comunitaria. • El día de la elección se instala una mesa de debates, conformada por una presidencia, una secretaria y escrutadoras/es, responsables de organizar, conducir y recabar la votación la asamblea. Cuentan con el auxilio de la representación del Instituto Electoral Local. • La elección se realiza en dos etapas: <ol style="list-style-type: none"> 1. En asambleas comunitarias se eligen a las y los ciudadanos que se proponen para el gobierno municipal. 2. En asamblea municipal se eligen de entre las y los ciudadanos de cada comunidad, a quienes integrarán el Órgano de Gobierno Municipal. • Las constancias para la ciudadanía electa, son emitidas por el IEPC Guerrero. • Los resultados electorales pueden ser impugnados ante las autoridades jurisdiccionales. • Se garantiza la paridad de género, para que se postule igual número de mujeres y hombres.



4.2. Asambleas comunitarias de consulta

20. De conformidad con lo acordado por la asamblea municipal de autoridades comunitarias del municipio de Tecoaapa, las asambleas de consulta para que la ciudadanía decida si está de acuerdo en elegir a sus autoridades municipales bajo sus usos y costumbres o continuar con el sistema de partidos políticos, tendrán verificativo los días los días 19 y 20 de febrero de 2022.
21. El 1 de febrero de 2022, la Comisión de Sistemas Normativos Internos celebró su primera sesión extraordinaria de trabajo, en la que se presentó y se analizó la convocatoria y el calendario de programación de asambleas de consulta para determinar el cambio de modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de Tecoaapa, Guerrero.
22. Con fecha 3 de febrero de 2022, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, emitió la sentencia dictada en el expediente TEE/JEC/302/2021, en la que se resolvieron como infundado los agravios promovidos en contra de las asambleas municipales el 7 y 21 de noviembre de 2021, y se determinaron como válidas las asambleas impugnadas.

4.3. Desarrollo de asambleas comunitarias de consulta

23. El 04 de febrero de 2022, la Comisión de Sistemas Normativos Internos en su Segunda Sesión Extraordinaria aprobó Dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CSNI/SE/04-02-2022, mediante el cual se aprobó la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio de modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de Tecoaapa, Guerrero.
24. El 4 de febrero de 2022, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo 011/SE/04-02-2022 por el que se aprobó la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de Tecoaapa, Guerrero.
25. El 16 de febrero de 2022, se firmó el convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Instituto Nacional Electoral, con objeto, documentar la entrega de información de la lista nominal de electores de las localidades/colonias de los municipios de Tecoaapa y San Luis Acatlán, del Estado de Guerrero, para la realización de la consulta sobre el cambio del modelo de elección de sus autoridades municipales a celebrarse los días 19, 20, 26 y 27 de febrero de 2022.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

26. El 17 de febrero de 2022, la Comisión de Sistemas Normativos Internos en su Tercera Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo 002/CSNI/SE/17-02-2022, mediante el cual se tiene por recibida la lista nominal y se aprueba su uso, manejo, resguardo y protección de datos personales; misma que será utilizada en las asambleas comunitarias de consulta para determinar si se cambia o no, el modelo de elección de autoridades municipales en los municipios de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Guerrero.
27. En la fecha referida en el numeral anterior, la Comisión de Sistemas Normativos Internos aprobó el Acuerdo 003/CSNI/SE/17-02-2022 mediante el cual se aprueba el uso del sistema informático de resultados de las asambleas de consulta (SIRAC), que se celebrarán en los municipios de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Guerrero, el 19 y 20, así como el 26 y 27 de febrero de 2022, respectivamente. Dicho sistema permitiría la publicación de resultados previos al cómputo de la votación municipal, tomando los datos directamente de las actas recepcionadas el día de la celebración de las asambleas comunitarias, por lo que, la Comisión determinó que, para el caso del municipio de Tecoaapa, se publicarían los resultados de las asambleas de consulta a partir de las 18:00 horas del domingo 20 de febrero de 2022.
28. Del 7 al 10 de febrero de 2022, mediante oficios 0188 de fecha 4 de febrero de 2022, signado por el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, personal de este Instituto Electoral realizó la notificación del acuerdo 011/SE/04-02-2022, por el que se aprobaron la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de Tecoaapa, Guerrero.

Asimismo, en ese acto mediante oficio 0073 signado por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, se solicitó a las autoridades de las localidades y colonias su colaboración para convocar a las asambleas comunitarias de consulta. Enfatizando que se trataba de un ejercicio democrático en el que se requería de la participación de las y los ciudadanos de cada localidad y colonia, a efecto de que la mayoría de la ciudadanía decidiera respecto del cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales, manifestándoles que era sumamente necesario e indispensable que, como autoridades inmediatas en cada comunidad, conforme a sus prácticas, normas y procedimientos tradicionales, se convocara a la ciudadanía de sus localidades y colonias para pasa asambleas comunitarias de consulta de conformidad con el calendario aprobado para tal efecto.

Es importante señalar que se entregó a cada autoridad comunitaria lo siguiente:

No.	Material
-----	----------

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

1	Cartel de convocatoria para asambleas de consulta en español.
2	Cartel de convocatoria para asambleas de consulta en tlapaneco.
3	Cartel de convocatoria para asambleas de consulta en mixteco.
4	Cartel del calendario de asambleas de consulta.
5	Lona de aviso para asambleas de consulta por localidad (precisando fecha, hora y lugar).

29. Las asambleas comunitarias de consulta se desarrollaron conforme al siguiente calendario:

Núm.	Localidad	Fecha	Hora
1	Santa Rosa	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
2	Colonia Lázaro Cárdenas	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
3	El Limón	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
4	El Pochotillo	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
5	Los Saucitos	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
6	El Pericón	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
7	Las Ánimas	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
8	Xalpatláhuac	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
9	Huamuchapa	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
10	Villa Hermosa	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
11	Ocotitlán	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
12	El Techale	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
13	La Estrella	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
14	La Perseverancia	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
15	Chautipa	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
16	Rancho Viejo	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
17	Tlayoyotepec	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
18	Parotillas	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
19	Parota Seca	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
20	El Tejoruco	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
21	Huerta Grande	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
22	El Tecorral	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
23	Las Crucitas	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
24	El Amatal	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
25	El Charco	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
26	Los Magueyitos	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
27	Ochoapa	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
28	San Martín	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
29	Tepintepec	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
30	Barrio Nuevo	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
31	El Guayabo	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
32	El Carrizo	19 de febrero de 2022	10:00 Horas
33	Lagunillas	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
34	El Zanate	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
35	Colonia Nueva Reforma	20 de febrero de 2022	10:00 Horas

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Núm.	Localidad	Fecha	Hora
36	Buenavista	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
37	Cruz Quemada	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
38	Las Palmitas	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
39	Tehuizingo	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
40	San Juan Las Palmas	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
41	Rancho Nuevo	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
42	El Tejolote	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
43	El Tejoruquito	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
44	El Potrero	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
45	Los Sauces	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
46	Colonia Río Nexpa	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
47	Carabalincito	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
48	San Francisco	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
49	San Juan	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
50	San Juan II	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
51	Colonia Centro	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
52	Colonia "B" Ramírez	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
53	Mecatepec	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
54	Flor de la Jamaica	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
55	Tecoantepec	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
56	Col. Magisterio	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
57	Col. Los Mangos	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
58	Col. La Guadalupeana	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
59	Col. Pueblo Largo	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
60	San Isidro	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
61	La Laja	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
62	Col. La Junta	20 de febrero de 2022	10:00 Horas
63	Col. Tres Palos	20 de febrero de 2022	10:00 Horas

30. Para las asambleas de consulta se determinaron las siguientes bases:

Primera. De la finalidad. La asamblea comunitaria tiene como finalidad que la ciudadanía emita su votación a favor de alguno de los modelos de elección de autoridades municipales, esto es, partidos políticos o usos y costumbres.

Segunda. De la participación. Podrán participar y decidir en las asambleas comunitarias de consulta, la ciudadanía mayor de dieciocho años originaria del municipio y localidad correspondiente, de conformidad con la Lista Nominal proporcionada por el Instituto Nacional Electoral. Por ello deberán presentarse con su credencial para votar vigente, en la colonia o localidad que les corresponde de acuerdo al domicilio asentado en dicha identificación oficial conforme a su residencia, debiendo plasmar su firma o huella en la lista de registro correspondiente.

Tercera. De las fechas. Las asambleas comunitarias de consulta se celebrarán los días **19 y 20 de febrero de 2022**, para tal efecto se deberá consultar el día que corresponde a cada comunidad, delegación o colonia en el calendario anexo a esta convocatoria.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Cuarta. De la Primera y Segunda Convocatoria. Para la instalación de la asamblea comunitaria de consulta en primera convocatoria deberán estar presentes cuando menos el cincuenta por ciento más uno de la ciudadanía de la comunidad, delegación o colonia, conforme al referente estadístico utilizado para tal efecto.

Transcurrido el tiempo de tolerancia acostumbrado para la celebración de una asamblea y de no reunirse el quórum legal a que refiere el párrafo anterior, se emitirá la segunda convocatoria de manera inmediata determinando la hora en que habrá de celebrarse en la misma fecha, previo acuerdo de la ciudadanía que hace acto de presencia. En este caso, la asamblea se instalará válidamente con quienes se encuentren presentes.

La asamblea comunitaria no podrá iniciar si se encuentran ciudadanas y ciudadanos formados para registrarse. En este caso, iniciará una vez que quienes estuviesen formados se hayan registrado.

En ambos casos, y, una vez instalada válidamente la asamblea comunitaria, no podrá suspenderse o diferirse, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En aquellos casos de que se retire la ciudadanía durante el desarrollo de la asamblea, ello no afectará el quórum o impedirá la continuidad de la misma.

Quinta. De la conducción de la asamblea. Para organizar, conducir y recabar la votación, se integrará una mesa de debates que estará conformada por una presidencia, una secretaría y tres escrutadores, quienes serán auxiliados por la o el representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para dar fe y constancia de los actos de la asamblea.

En su caso, podrá designarse a más escrutadores, previa aprobación de la asamblea comunitaria.

Sexta. De la participación de la autoridad comunitaria. La autoridad de la comunidad, delegación o colonia, en un primer momento coordinará la instalación de la asamblea comunitaria y la elección de la ciudadanía que integrarán la mesa de debates, misma que una vez conformada, la autoridad cederá el uso de la voz a la presidencia para efecto de continuar con el desarrollo de la asamblea.

Séptima. Del procedimiento de votación. Una vez iniciada la asamblea comunitaria, la presidencia de la mesa de debates informará a la ciudadanía que la votación se recibirá mediante papeletas y urnas proporcionadas por el IEPC Guerrero.

En seguida, la presidencia de la mesa pondrá a consideración la opción de cambiar o no el modelo de elección de sus autoridades municipales; con la siguiente pregunta y respuestas:

¿Cómo quieres elegir a tus autoridades municipales de Tecoaapa, Guerrero?

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

1. *Partidos políticos*
2. *Usos y costumbres*

Octava. *De la emisión del voto. Una vez planteada la pregunta, la ciudadanía deberá formarse para acceder a emitir su voto en la papeleta que será proporcionada por la mesa de debate. La papeleta será depositada en la urna instalada para tal efecto.*

Novena. *Del acta de asamblea. Finalizada la asamblea, la secretaría de la mesa procederá a levantar el acta de la asamblea, misma que será firmada por quienes integren la mesa de debates, así como por la o el representante del Instituto; anexándose las listas del registro de asistencia y en su caso, la hoja de incidentes, debiéndose estampar el sello de la autoridad de la localidad respectiva, para dar constancia de los hechos y sus resultados.*

Décima. *De los resultados. Se darán a conocer a la ciudadanía asistente a la asamblea al término de la misma, por lo que se publicarán en el exterior de los domicilios donde se celebren las asambleas.*

Décima primera. *De la participación del personal del IEPC Guerrero. La o el representante del Instituto Electoral acudirá a las asambleas con la finalidad de auxiliar en el desarrollo de las mismas, respetando en todo momento el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas.*

Décima segunda. *Del cómputo y validez de la consulta. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la última asamblea comunitaria, la Comisión de Sistemas Normativos Internos realizará el cómputo total de la votación.*

Décima tercera. *De los casos no previstos. Toda determinación no prevista y aquellas respecto de la aplicación o interpretación de las normas aprobadas para la consulta, serán resueltas por la propia asamblea de cada localidad o colonia, el día de su celebración.*

En todas las actividades del proceso de consulta se deberán atender las medidas sanitarias para evitar contagios del covid-19, y demás medidas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto por las autoridades de salud municipal, estatal o federal.

31. En congruencia con lo dispuesto en la convocatoria para las asambleas comunitarias de consulta, éstas se celebraron conforme a lo siguiente:

1. Se realizó el registro de las y los asistentes a cada asamblea en el formato que para tal efecto proporcionó el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. Se verificó por parte de las autoridades comunitarias que no existieran personas formadas para que procediera al inicio de la asamblea. Realizado lo anterior, se instaló la asamblea comunitaria e

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

inmediatamente se procedió a integrar la mesa de debates, misma que quedó integrada por quienes propusieron, tanto mujeres como hombres.

3. Realizado lo anterior, se brindó información a las y los integrantes de la mesa de debates por parte del personal del Instituto Electoral comisionadas y comisionados para tal efecto, con la finalidad de que se tuviera conocimiento respecto de las funciones que realizarían.
4. Instalada la mesa de debates, se informó por la presidencia de la misma el objetivo de la asamblea e inmediatamente de comunicó a las y los asistentes que la forma de votación sería mediante urnas, con el uso de papeletas proporcionadas por el IEPC Guerrero, mismas que se recibieron en sobre cerrado y que las papeletas tienen asignado un folio.
5. Una vez que fue recibida y revisada la documentación, así como el material e insumo electoral, enseguida, la Presidencia de la mesa de debates dio lectura a la pregunta que se sometió a consulta, siendo está la siguiente:

¿Cómo deseas elegir a tus autoridades municipales de Tecoanapa?

1. Partidos políticos
 2. Usos y costumbres
6. Una vez que se formuló la pregunta, la ciudadanía procedió a realizar la votación, acudiendo cada persona a la mesa de debates para que le proporcionara la papeleta y se emitiera su votación.
 7. Concluida la votación, la mesa de debates procedió a realizar el cómputo de los resultados, haciendo constar en el acta correspondiente los resultados que obtuvieron cada uno de los modelos de elección, así como votos nulos, abstenciones y total de votación emitida por la ciudadanía.

Cabe señalar que, en las en 26 localidades y colonias del municipio, decidieron no utilizar la Lista Nominal que el Instituto Nacional Electoral proporcionó a este Instituto Electoral, dado que se explicó por la ciudadanía diversas cuestiones, entre ellas; la dificultad o complicaciones de la lectura de los datos.

Las localidades que no utilizaron la Lista Nominal, fueron las siguientes:

NÚM	LOCALIDADES	NÚM	LOCALIDADES
1	"B" Ramírez	14	Limón
2	Ánimas	15	Magueyitos
3	Buнавista	16	Mangos
4	Carrizo	17	Mecatepec
5	Charco	18	Ochoapa

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

NÚM	LOCALIDADES	NÚM	LOCALIDADES
6	Crucitas	19	Ocotitlán
7	Cruz Quemada	20	Parotillas
8	Estrella	21	Pericón
9	Guayabo	22	Potrero
10	Huamuchapa	23	San Juan
11	Huerta Grande	24	San Juan Las Palmas
12	La Guadalupana	25	Santa Rosa
13	Lázaro Cárdenas	26	Xalpatláhuac

Por cuanto hace a las localidades que Sí utilizaron la Lista Nominal, fueron las siguientes:

NÚM	LOCALIDADES	NÚM	LOCALIDADES
1	Amatal	20	San Francisco
2	Barrio Nuevo	21	San Isidro
3	Carabalincito	22	San Juan II
4	Centro	23	San Martín
5	Chautipa	24	Sauces
6	Flor de la Jamaica	25	Saucitos
7	La Junta	26	Techale
8	Lagunillas	27	Tecoantepec
9	Laja	28	Tecorral
10	Magisterio	29	Tehuizingo
11	Nueva Reforma	30	Tejolote
12	Palmitas	31	Tejoruco
13	Parota Seca	32	Tejoruquito
14	Perseverancia	33	Tepintepec
15	Pochotillo	34	Tlayoyotepec
16	Pueblo Largo	35	Tres Palos
17	Rancho Nuevo	36	Villa Hermosa
18	Rancho Viejo	37	Zanate

32. Derivado de la celebración de las asambleas comunitarias de consulta, se tienen los siguientes datos:

Asambleas programadas	Asambleas realizadas	Asambleas en primera convocatoria	Asambleas en segunda convocatoria
63	63	3, que representan el 4.76%	60, que representan el 95.2%

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

De conformidad con los Lineamientos para el proceso de consulta, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, invitó a diversas instituciones para que asistieran a observar el desarrollo de las asambleas comunitarias de consulta. En ese sentido, se tuvo presencia de representantes de las siguientes instituciones: Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, Secretaría de la Mujer en Guerrero, Congreso del Estado de Guerrero y de la Escuela Superior de Antropología Social, quienes estuvieron presentes en las localidades y colonias que a continuación se precisan:

Núm.	Localidad	Núm.	Localidad
1	Ignacio B. Ramírez	14	Parotillas
2	Las Animas	15	El Pericón
3	Barrio nuevo	16	San Francisco
4	Colonia Centro	17	San Juan II
5	Cruz Quemada	18	Santa Rosa
6	Flor de Jamaica	19	Los Saucitos
7	Huamuchapa	20	El Tecorral
8	Huerta Grande	21	El Tejoruco
9	Lagunillas	22	Tepintepec
10	Colonia Lázaro Cárdenas	23	Tlayoyotepec
11	Los Mangos	24	Tres Palos
12	Mecatepec	25	Xalpatláhuac
13	Parota Seca		

33. No pasa desapercibido para esta Comisión, dar cuenta que como se estableció en los Lineamientos del proceso de consulta y en la propia convocatoria para las asambleas comunitarias de consulta, se observaron las medidas sanitarias para prevenir los contagios de la enfermedad ocasionada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), en atención a las recomendaciones de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, por lo que, en cada asamblea se instaló un filtro sanitario en el que se dispuso de gel antibacterial, sanitizante, cubrebocas para quienes por alguna razón no portaban y que en ese momento se les proporcionó, así como el chequeo de la temperatura y, adicionalmente, se solicitó algún comprobante del esquema de vacunación completo o prueba de rápida de antígeno de al menos 72 horas.

34. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Lineamientos --, esta Comisión de Sistemas Normativos Internos procedió a realizar el cómputo de los resultados conforme a los datos consignados en las actas circunstanciadas de cada una de las asambleas realizadas en las 63 localidades y colonias del municipio de Tecoaapa, Guerrero, utilizando para ello el Sistema Informático de Resultados de las Asambleas de Consulta (SIRAC) mismo que permitirá la

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

precisión y certeza de la sumatoria de votos a emitidos a favor de uno y otro modelo. Realizado lo anterior, se da cuenta de los resultados.

Cómputo total de la consulta realizada a la ciudadanía del municipio de Tecoaapa, para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales, del sistema de partidos políticos al sistema normativo propio (usos y costumbres).

#	Localidad/colonia	Partidos políticos	Usos y costumbres	Votos nulos	Abstenciones	Total
1	"B" Ramírez	17	8	0	3	28
2	Amatal	20	43	0	0	63
3	Animas	171	11	2	0	184
4	Barrio Nuevo	107	13	1	3	124
5	Buenavista	225	21	1	3	250
6	Carabalincito	35	0	0	3	38
7	Carrizo	177	7	0	1	185
8	Centro	177	4	1	0	182
9	Charco	93	14	3	0	110
10	Chautipa	128	2	2	10	142
11	Crucitas	53	10	1	0	64
12	Cruz Quemada	83	8	1	0	92
13	Estrella	99	4	1	1	105
14	Flor de la Jamaica	4	6	0	0	10
15	Guayabo	194	0	0	0	194
16	Huamuchapa	357	1	7	2	367
17	Huerta Grande	23	3	1	0	27
18	La Guadalupeana	53	1	0	0	54
19	La Junta	45	1	0	0	46
20	Lagunillas	77	2	0	0	79
21	Laja	144	6	1	3	154
22	Lázaro Cárdenas	79	1	0	0	80
23	Limón	53	0	0	3	56
24	Magisterio	62	3	1	0	66
25	Magueyitos	98	3	5	0	106
26	Mangos	77	2	1	0	80
27	Mecatepec	337	13	0	0	350
28	Nueva Reforma	11	0	0	0	11
29	Ochoapa	120	4	0	0	124

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

#	Localidad/colonia	Partidos políticos	Usos y costumbres	Votos nulos	Abstenciones	Total
30	Ocotitlán	153	16	2	2	173
31	Palmitas	40	0	0	0	40
32	Parota Seca	164	10	0	3	177
33	Parotillas	64	13	0	0	77
34	Pericón	269	5	3	0	277
35	Perseverancia	118	2	3	1	124
36	Pochotillo	152	8	0	0	160
37	Potrero	34	4	0	0	38
38	Pueblo Largo	9	0	0	0	9
39	Rancho Nuevo	80	8	0	0	88
40	Rancho Viejo	174	4	2	3	183
41	Río Nexpa	24	2	0	0	26
42	San Francisco	149	11	0	3	163
43	San Isidro	157	6	0	1	164
44	San Juan	187	3	0	2	192
45	San Juan II	224	4	1	1	230
46	San Juan Las Palmas	81	11	0	3	95
47	San Martín	86	0	2	0	88
48	Santa Rosa	93	0	0	0	93
49	Sauces	89	6	1	0	96
50	Saucitos	270	12	2	0	284
51	Techale	56	14	2	0	72
52	Tecoantepec	64	3	0	2	69
53	Tecorral	65	15	0	1	81
54	Tehuizingo	41	8	1	0	50
55	Tejolote	33	5	1	0	39
56	Tejoruco	41	15	0	0	56
57	Tejoruquito	32	0	0	0	32

SIRAC V1.0 - 22-02-2022 - 16:11:41

Página 2/3

#	Localidad/colonia	Partidos políticos	Usos y costumbres	Votos nulos	Abstenciones	Total
58	Tepintepec	86	7	3	2	98
59	Tlayoyotepec	67	7	0	0	74
60	Tres Palos	105	2	1	0	108
61	Villa Hermosa	281	1	1	0	283
62	Xalpatláhuac	306	10	7	2	325
63	Zanate	20	3	0	0	23

TOTAL DE LOCALIDADES/COLONIAS	63
TOTAL DE VOTOS POR PARTIDOS POLÍTICOS	6933
TOTAL DE VOTOS POR USOS Y COSTUMBRES	406
TOTAL DE VOTOS NULOS	61
TOTAL DE ABSTENCIONES	58
TOTAL DE VOTACIÓN	7400

Total de votación = Total de Votos por Partidos Políticos + Total de Votos por Usos y Costumbres + Total de Votos Nulos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de febrero de 2022



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
DEL IEPC GUERRERO.**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA INTEGRANTE**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO INTEGRANTE**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. ANTONIO OROZCO GUADARRAMA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. ZENAIDO ORTIZ AÑORVE
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

NOTA: ESTAS HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDEN AL INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA REALIZADA A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, PARA DETERMINAR SI SE CAMBIA O NO EL MODELO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES, DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS AL SISTEMA NORMATIVO PROPIO (USOS Y COSTUMBRES)